

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 22 de octubre de 2013, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2012**, bajo el expediente **8293/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del **Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del **Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; ; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

Con respecto a la armonización contable, la Auditoría señala que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión

de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia en el gasto e ingreso público. Estableciendo que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dentro de los plazos que este determine.

El día 16 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 1 aprobado por El Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013, en el que se acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

Nos informa nuestro órgano fiscalizador que el coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental en el País es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mientras que a nivel estatal lo es el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Nuevo León, (CEACNL), siendo este último el encargado de coadyuvar en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados por el CONAC en nuestra entidad.

II. Entidad Objeto de la revisión

El Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León, se creó el 11 de julio de 2001, por medio de un contrato, en donde participan el Gobierno del Estado de Nuevo León como Fideicomitente, Banco Nacional de México, S. A. (Banamex) como Fiduciaria y como Fideicomisarios las Escuelas Públicas del Nivel de Educación Básica que determine el Comité Técnico del Fideicomiso.

Tiene como objetivo general, fomentar la transformación de los centros escolares públicos de educación básica en Escuelas de Calidad, considerando que una Escuela de Calidad es aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar.

De acuerdo a las Reglas de operación vigentes para el presente período se establece, que los recursos que reciban las escuelas se distribuirán de la siguiente manera:

“Las escuelas beneficiadas podrán ejercer los recursos de la siguiente manera: Cuando sean de nuevo ingreso destinarán al menos el 30% (treinta por ciento) para el fortalecimiento académico, directivo y de los CEPS o equivalente, así como la compra de equipo técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación y otros componentes que generen acciones para la mejora del logro académico. De manera gradual las escuelas en reincorporación deberán incrementar al menos en un 5% en este rubro por cada año de permanencia hasta alcanzar al menos un 50% en el quinto año. El resto podrá asignarse para la rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos, así como para la adquisición de mobiliario.

Las escuelas que en esta fase cumplieron más de cinco años de permanencia en el PEC y hayan sido invitadas a continuar participando conforme a los criterios establecidos por la AEE y la CGEPEC, deberán ejercer los recursos públicos otorgados, para el fortalecimiento académico,

directivo y de los CEPS o equivalente, así como la compra de equipo técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación, mantenimiento de espacios educativos, adquisición de mobiliario y otros componentes que generen acciones para la mejora del logro académico. Estos recursos no podrán destinarse a la construcción y ampliación de espacios educativos.”

Estos recursos no podrán ser destinados al pago de estímulos o sobresueldos a los profesores o directivos que se encuentren contratados por la Secretaría de Educación Pública Federal, la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarroll o Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o

ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE ENERO DEL 2012 Y 2011 (SIC) (1)
(Pesos)

ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Efectivo			
Bancos/Tesorería	\$ 480,426	\$ 185,339	\$ 295,087
Bancos/Dependencias y Otros			
Inversiones Temporales (hasta 3 Meses)	23,554,290	2,015,360	21,538,930
Fondos con Afectación Específica			
Depósitos de Fondos de Terceros			
Otros Efectivos y Equivalentes			
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir			
Inversiones Financieras			
Cuentas por Cobrar	-	2,300	(2,300)
Deudores Diversos			
Bienes o Servicios a Recibir			
Anticipos a Corto Plazo			

Almacén			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo			
Otros Activos Circulantes			
<i>Total de Activos Circulantes</i>	<u>24,034,716</u>	<u>2,202,999</u>	<u>21,831,717</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo			
Inversiones Financieras			
Documentos por Cobrar			
Deudores Diversos			
Activos Intangibles			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles			
Activos Diferidos			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			
Otros Activos no Circulantes			
<i>Total de Activos No Circulantes</i>			
Total de Activos	<u>\$ 24,034,716</u>	<u>\$ 2,202,999</u>	<u>\$ 21,831,717</u>

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE ENERO DEL 2012 Y 2011 (SIC) (1)
(Pesos)

PASIVO	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ -	-
Proveedores			
Transferencias Otorgadas			
Otras cuentas por pagar			
Otros Pasivos a Corto Plazo			
<i>Total de Pasivo Circulante</i>			
PASIVO NO CIRCULANTE			
Otros Pasivos a Largo Plazo			
<i>Total de Pasivo No Circulante</i>			
Total de Pasivo	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>-</u>

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	\$ 529,439,499	\$ 529,439,499	\$ -
Revaluaciones	54,650,443	54,650,443	-
Donaciones de Capital			

Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro (SIC) (2)	21,831,717	(53,188,082)	75,019,779
Resultado de Ejercicios Anteriores	(581,886,943)	(528,698,861)	(53,188,082)
Superávit o Déficit Acumulada			
Modificaciones al Patrimonio			
Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores			
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio			
Revalúo			
Reservas			
<i>Hacienda Pública / Patrimonio</i>	<u>24,034,716</u>	<u>2,202,999</u>	<u>21,831,717</u>
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	\$ 24,034,716	\$ 2,202,999	\$ 21,831,717

ESTADO DE ACTIVIDADES
FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Pesos)

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
<i>Participaciones y Aportaciones</i>			
Participaciones			
Aportaciones	\$ 79,779,438	\$ 17,673,990	\$ 62,105,448
Convenios			
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32,110,000	-	32,110,000
Transferencias al Resto del Sector Público			
Ayudas Sociales			
<i>Otros Ingresos</i>			
Ingresos Financieros			
Productos Financieros Corrientes	986,386	662,273	324,113
Otros Ingresos Financieros			
Otros Ingresos			
Total de Ingresos	<u>112,875,824</u>	<u>18,336,263</u>	<u>94,539,561</u>
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
<i>Gastos de Funcionamiento</i>			
Materiales y Suministros	287,908	577,512	(289,604)
Servicios Generales	601,758	1,833,926	(1,232,168)

<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
Transferencias al Resto del Sector Público			
Ayudas Sociales **	90,154,441	69,112,907	21,041,534
Otros Gastos			
Gastos de Ejercicios Anteriores			
Otras Pérdidas			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	91,044,107	71,524,345	19,519,762
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	21,831,717	(53,188,082)	75,019,799
Ingresos Extraordinarios			
Gastos Extraordinarios			
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	<u>\$ 21,831,717</u>	<u>\$ (53,188,082)</u>	<u>\$ 75,019,799</u>

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Pesos)**

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	\$ 584,089,942	\$ (547,390,879)	\$ 18,692,018	\$ -	\$ 55,391,081
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores (SIC)(3)					
Cambios en Políticas Contables y Cambios por Errores Contables					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Actualización y Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio					
Ganancia/Pérdida por revalúo					
Reservas					
Resultados del Ejercicio:					
Ahorro/Desahorro	-	-	(53,188,082)	-	(53,188,082)
Otras Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011	584,089,942	(528,698,861)	(53,188,082)	-	2,202,999

Cambio en la hacienda Pública/Patrimonio 2012					
Actualizaciones y Donaciones de Capital					
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio (SIC)(4)					
Ganancia/Pérdida por revalúos					
Reservas					
Resultados del Ejercicio:					
Ahorro/Desahorro	-	-	21,831,717	-	21,831,717
Otras Variaciones del Patrimonio Neto					
Saldos Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012 (SIC)	\$ 584,089,942	\$ (581,886,943)	\$ 21,831,717	\$ -	\$ 24,034,716

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 Y 2011
(Pesos)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Productos de Tipo Corriente*	\$ 986,386	\$ 662,273
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	-	-
Aportaciones	79,779,438	17,673,990
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	32,110,000	-
Transferencias al Resto del Sector Público		
Ayudas Sociales		
Otros Ingresos Y Beneficios		
Aplicaciones		
Materiales y Suministros	287,908	577,512
Servicios Generales	601,758	1,833,926
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Ayudas Sociales **	90,154,441	69,112,907
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	21,831,717	(53,188,082)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Otros	-	-
Aplicación		

Otros	2,300	(2,300)
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	2,300	(2,300)
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos		
Disminución de Activos Financieros		
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros		
Disminución de Otros Pasivos		
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	21,834,017	(53,190,382)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio ⁽¹⁾	2,200,699	55,391,081
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio ⁽¹⁾	\$ 24,034,716	\$ 2,200,699

* incluye productos financieros cuentas de inversión.

** Aportaciones a las escuelas públicas de educación básica seleccionadas por el Programa.

Notas.- Fuente.- Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012 presentada por el Ente.

B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por el Órgano Superior de Fiscalización, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las normas de información financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado V de este informe.

C) La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN								
INDICADORES DE GESTIÓN								
Indicador	Objetivo	Unidad de medida	Año 2011	TRIMESTRE 2012				Total
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Liquidaciones a Escuelas	146,000,000.00	Pesos	69,112,907.00	30,384,000.00	57,298,016.00	2,512,425.00	(40,000.00)	90,154,441.00
Escuelas Seleccionadas	2,150.00	Escuelas	2,469.00	0.00	22.00	0.00	0.00	22.00
Capacitación del Equipo Académico Estatal	33.00	Enlaces Académicos PEC	24.00	0.00	11.00	0.00	0.00	11.00
Asesorías Técnico Pedagógicas a Equipo de Supervisión de Educación Básica	450.00	Supervisores e Inspectores	726.00	0.00	301.00	0.00	0.00	301.00
Asesorías Advas. a los representantes del Concejo Escolar de Participación Social	3,300.00	Directores y Padres de Familia	3,153.00	0.00	40.00	0.00	0.00	40.00
Asesorías Técnico Pedagógicas de la Coordinación Nacional al Equipo Técnico Estatal	11.00	Enlaces Académicos PEC y Asesores Técnicos	13.00	2.00	5.00	26.00	0.00	33.00

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior al Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

1. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC
XI

La Escuela Secundaria German Dehesa Violante adquirió una radiograbadora RCD017 c/usb con valor de \$1,508 presentando sólo 1 cotización, además de que no realizó la tabla comparativa de precios para esta adquisición, incumpliendo el lineamiento que establece que "Para cualquier adquisición se realizarán 3 cotizaciones de los productos o servicios a comprar, de diferentes establecimientos con las mismas especificaciones de características, cantidad y calidad." Así como "Se elaborará Tabla comparativa de acuerdo a la información obtenida a través de las cotizaciones realizadas."

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

2. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC XI.

En la revisión de la documentación comprobatoria de la Escuela Primaria Profesor Macedonio Garza Cantú se encontraron las siguientes observaciones:

Se adquirió papelería con el proveedor Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V. por \$6,200 el día 25 de agosto de 2012, observando que no se tenían las cotizaciones al momento de la compra ya que éstas datan del 13, 14 y 17 de septiembre de 2012, incumpliendo así con el lineamiento que establece que "Para cualquier adquisición se realizarán 3 cotizaciones de los productos o servicios a comprar, de diferentes establecimientos con las mismas especificaciones de características, cantidad y calidad."

Además, para pagar la adquisición anterior, se emitió un cheque a nombre del director por \$6,189 con fecha del 31 de julio de 2012, siendo que la compra la realizó hasta el 25 de agosto de 2012, incumpliendo con esto el lineamiento que establece que "Todo cheque expedido para pagar un bien o servicio será a favor de la persona o empresa registrada en la cédula fiscal o propietario del R.F.C. impreso en el cuerpo de la factura, por ningún motivo se podrá expedir el cheque a nombre de otra persona o empresa"

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

3. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC XI.

Al revisar el expediente 202 del Jardín de Niños Joan Miró, se detectó la falta de los siguientes documentos:

- Relación Mensual de cheques, incumpliendo el lineamiento que establece que: "Se relacionarán en este formato los cheques expedidos mensualmente, formato que requerirá las firmas del Director, Integrante de la Mesa Directiva Presidente (1) y el Representante Asociación de Padres de Familia (1), en representación del Consejo Escolar de Participación Social registrados en la cuenta bancaria".
- Autorización de la DRMS para la construcción del foro con un costo de \$60,000, incumpliendo el lineamiento que establece que: "No se podrá iniciar ningún trabajo sin antes contar con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios"
- Plano constructivo, incumpliendo el lineamiento que establece que: "En caso de requerir planos constructivos, deberán estar debidamente firmados por el contratista, entregar copia de la última declaración fiscal anual; cuando se trate de persona moral, entregar copia del poder del representante legal, así como también copia del acta o escritura constitutiva y sus modificaciones. En ambos casos presentar identificación oficial con fotografía y una copia de la cédula de identificación fiscal."
- Contrato por escrito, incumpliendo el lineamiento que establece: "Se deberá elaborar contrato por escrito indicando monto de inversión, tiempo de ejecución, especificación y cuantificación de materiales, así como tipo o formas de pago dentro de las cuales no se deberá de considerar pago de

anticipo, retiro de materiales fuera de la obra, para quedar protegidos contra cualquier eventualidad al día siguiente de la entrega de la autorización."

- Garantía por vicios ocultos, incumpliendo el lineamiento que establece: "Será requisito indispensable la entrega de garantía por vicios ocultos por el contratista antes del inicio de los trabajos, cuando éste rebase la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) incluyendo el IVA, la cual tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de recepción de la obra."

- Acta entrega-recepción, que incumple el lineamiento que establece que: "Al término de los trabajos realizados deberán de informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para la firma del acta de entrega-recepción con el contratista, el directivo y padres de familia involucrados"

Otras observaciones:

El proveedor Gerardo Mireles Lara emitió la factura 649 por la construcción del foro y papelería diversa por \$80,000 el día 30 de julio de 2012, sin embargo el jardín de niños pagó dicha factura casi en su totalidad de manera anticipada, incluso antes de cotizar dichos bienes y servicios, ya que la cotización de este proveedor data del 02 de abril de 2012, mientras que las dos cotizaciones que agregan son del 27 y 29 de marzo del mismo año.

Los cheques que se emitieron para este proveedor son los siguientes:

<u>No. de cheque</u>	<u>Fecha de emisión</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
1	02/02/2012	Gerardo Mireles Lara	\$ 39,000
2	14/02/2012	Gerardo Mireles Lara	40,000
6	29/08/2012	Gerardo Mireles Lara	1,000
Total			\$ 80,000

Incumpliendo con esto el lineamiento que establece que "Por cada cheque expedido por concepto de anticipo por: inicio, avance-estimación o finiquito de

obra, y/o compra de algún producto, el contratista o proveedor deberá expedir una factura como comprobación del gasto del cheque girado."

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente

4. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC XI.

Al revisar el expediente 362 del Jardín de Niños Francisco de Quevedo y Villegas, se detectó la falta de los siguientes documentos:

- Autorización de la DRMS para la estructura metálica con un costo de \$70,000, incumpliendo el lineamiento que establece que: "No se podrá iniciar ningún trabajo sin antes contar con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicio."

- Contrato por escrito, incumpliendo el lineamiento que establece: "Se deberá elaborar contrato por escrito indicando monto de inversión, tiempo de ejecución, especificación y cuantificación de materiales, así como tipo o formas de pago dentro de las cuales no se deberá de considerar pago de anticipo, retiro de materiales fuera de la obra, para quedar protegidos contra cualquier eventualidad al día siguiente de la entrega de la autorización."

- Garantía por vicios ocultos, incumpliendo el lineamiento que establece: "Será requisito indispensable la entrega de garantía por vicios ocultos por el contratista antes del inicio de los trabajos, cuando éste rebase la cantidad de \$20,000.00, (veinte mil pesos 00/100 m.n) incluyendo el IVA, la cual tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de recepción de la obra."

- Acta entrega-recepción, que incumple el lineamiento que establece que: "Al término de los trabajos realizados deberán de informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para la firma del acta de entrega-recepción con el contratista, el directivo y padres de familia involucrados."

- Factura original No. 1347 expedida por J. Javier Grimaldo Torres con importe de \$70,000, ya que sólo cuentan con una copia en el expediente.

Otras observaciones:

El proveedor J. Javier Grimaldo Torres emitió la factura 1347 por la estructura metálica por \$70,000 el día 13 de marzo de 2012, sin embargo el jardín de niños pagó \$48,000 a nombre distinto del proveedor, pagando el resto en el mes del mayo a nombre del proveedor. Los cheques que se emitieron son los siguientes:

<u>No. de cheque</u>	<u>Fecha de emisión</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
1	13/03/2012	Patricia Álvarez González	\$ 48,000
4	31/05/2012	J. Javier Grimaldo Torres	22,000
Total			\$ 70,000

Incumpliendo con esto el lineamiento que establece que "Todo cheque expedido para pagar un bien o servicio será a favor de la persona o empresa registrada en la cédula fiscal o propietario del R.F.C. impreso en el cuerpo de la factura, por ningún motivo se podrá expedir el cheque a nombre de otra persona o empresa", Además también se establece que "Por cada cheque expedido por concepto de anticipo por: inicio, avance-estimación o finiquito de obra, y/o compra de algún producto, el contratista o proveedor deberá expedir una factura como comprobación del gasto del cheque girado."

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Fideicomiso, esta observación se solventa parcialmente, ya que sólo presentan copia certificada de la factura original observada, pero no presenta la documentación requerida para iniciar la estructura metálica, además no justifica el hecho de haber pagado esta obra con dos cheques incluyendo un anticipo a nombre distinto del proveedor, ni el hecho de presentar cotizaciones con fecha posterior a la factura correspondiente.

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

5. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC XI.

Al revisar el expediente 430 de la Escuela Primaria General Félix U. Gómez, se detectó la falta de los siguientes documentos:

- Relación Mensual de cheques, incumpliendo el lineamiento que establece que: "Se relacionarán en este formato los cheques expedidos mensualmente, formato que requerirá las firmas del Director, Integrante de la Mesa Directiva Presidente (1) y el Representante Asociación de Padres de Familia (1), en representación del Consejo Escolar de Participación Social registrados en la cuenta bancaria".
- Autorización de la DRMS para la construcción de mesas de concreto con bancas y firme, con un costo de \$120,000 incumpliendo el lineamiento que establece que: "No se podrá iniciar ningún trabajo sin antes contar con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicio"
- Contrato por escrito, incumpliendo el lineamiento que establece: "Se deberá elaborar contrato por escrito indicando monto de inversión, tiempo de ejecución, especificación y cuantificación de materiales, así como tipo o formas de pago dentro de las cuales no se deberá de considerar pago de anticipo, retiro de materiales fuera de la obra, para quedar protegidos contra cualquier eventualidad al día siguiente de la entrega de la autorización."
- Garantía por vicios ocultos, incumpliendo el lineamiento que establece: "Será requisito indispensable la entrega de garantía por vicios ocultos por el contratista antes del inicio de los trabajos, cuando éste rebase la cantidad de \$20,000.00, (veinte mil pesos 00/100 m. n.) incluyendo el IVA, la cual tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de recepción de la obra."

- Acta entrega-recepción, que incumple el lineamiento que establece que: "Al término de los trabajos realizados deberán de informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para la firma del acta de entrega-recepción con el contratista, el directivo y padres de familia involucrados"

Otras observaciones:

Se emitió un cheque el día 21 de junio de 2012 a nombre del proveedor Gerardo Mireles Lara, por importe de \$70,000 por concepto de anticipo sin presentar la factura correspondiente, ya que la factura fue expedida hasta el 30 de julio del mismo año por \$120,000, incumpliendo con el lineamiento que establece: "Por cada cheque expedido por concepto de anticipo por: inicio, avance-estimación o finiquito de obra, y/o compra de algún producto, el contratista o proveedor deberá expedir una factura como comprobación del gasto del cheque girado." Además de que los lineamientos también establecen que "Al realizar adquisiciones de bienes y/o servicios no deberán realizar el pago total al proveedor, si éste no ha entregado todo o realizado a entera satisfacción del plantel, lo convenido."

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

6. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC XI.

Al revisar el expediente 630 de la Escuela Primaria Francisco González Bocanegra, se detectó la falta de los siguientes documentos:

- Se adquirieron artículos que no estaban registrados en el desglose de recurso, siendo que los lineamientos establecen que "se podrán adquirir solo los bienes y servicios registrados en su desglose de recursos y autorizados

por su supervisor o inspector, que contribuyan al desarrollo del Proyecto Escolar Con Enfoque Estratégico."

- 3 cotizaciones por la adquisición de subestación eléctrica, videoprojector y minisplit, con un costo de \$160,000 incumpliendo el lineamiento que establece que "Para cualquier adquisición se realizarán 3 cotizaciones de los productos o servicios a comprar, de diferentes establecimientos con las mismas especificaciones de características, cantidad y calidad."

- Tabla comparativa de precios por la adquisición de subestación eléctrica y minisplit, incumpliendo el lineamiento que establece que "Se elaborará de acuerdo a la información obtenida a través de las cotizaciones realizadas".

- El Acta entrega-recepción sólo está firmada por el proveedor, que incumple el lineamiento que establece que: "Al término de los trabajos realizados deberán de informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para la firma del acta de entrega-recepción con el contratista, el directivo y padres de familia involucrados."

- Autorización de la DRMS para adquisición de subestación eléctrica, incumpliendo el lineamiento que establece que: "No se podrá iniciar ningún trabajo sin antes contar con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicio."

- El contrato que se presenta como parte de la documentación de la adquisición de la subestación eléctrica sólo está firmado por el contratista el proveedor J. Javier Grimaldo Torres y no trae descripción de la obra, incumpliendo con esto el lineamiento que establece que: "Se deberá elaborar contrato por escrito indicando monto de inversión, tiempo de ejecución, especificación y cuantificación de materiales, así como tipo o formas de pago dentro de las cuales no se deberá de considerar pago de anticipo, retiro de materiales fuera de la obra, para quedar protegidos contra cualquier eventualidad al día siguiente de la entrega de la autorización."

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

7. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC XI.

Al revisar el expediente 645 de la Escuela Primaria 16 de Septiembre, se detectó la falta de los siguientes documentos:

- Acta entrega-recepción de la estructura metálica con un costo de \$75,000 incumpliendo el lineamiento que establece que: "Al término de los trabajos realizados deberán de informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para la firma del acta de entrega-recepción con el contratista, el directivo y padres de familia involucrados"

- Plano constructivo para la estructura metálica, incumpliendo el lineamiento que establece que: "En caso de requerir planos constructivos, deberán estar debidamente firmados por el contratista, entregar copia de la última declaración fiscal anual; cuando se trate de persona moral, entregar copia del poder del representante legal, así como también copia del acta o escritura constitutiva y sus modificaciones. En ambos casos presentar identificación oficial con fotografía y una copia de la cédula de identificación fiscal."

- Contrato por escrito para la estructura metálica, incumpliendo el lineamiento que establece:

"Se deberá elaborar contrato por escrito indicando monto de inversión, tiempo de ejecución, especificación y cuantificación de materiales, así como tipo o formas de pago dentro de las cuales no se deberá de considerar pago de anticipo, retiro de materiales fuera de la obra, para quedar protegidos contra cualquier eventualidad al día siguiente de la entrega de la autorización."

- Se adquirieron artículos que no estaban registrados en el desglose de recurso, siendo que los lineamientos establecen que "Se podrán adquirir solo los bienes y servicios registrados en su desglose de recursos y autorizados

por su supervisor o inspector, que contribuyan al desarrollo del Proyecto Escolar Con Enfoque Estratégico."

Otras observaciones:

La factura 3959 por la compra de material como tijeras, resistol, cartulinas, entre otros; que asciende a \$22,500 y la factura 3962 por la compra de 1 paquete de material didáctico de diferentes modelos con valor de \$42,500, ambas del proveedor Patricia Álvarez González, no cumplen con todos los requisitos fiscales establecidos ya que la factura no trae fecha de emisión, así como tampoco trae fecha la tabla comparativa de precios y ninguna de las tres cotizaciones que presentan para esta adquisición. Además, para el pago de estas 2 facturas se emitieron los siguientes cheques:

<u>No. de cheque</u>	<u>Fecha de emisión</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
4	03/05/2012	Patricia Álvarez González	\$ 12,500
8	10/05/2012	Patricia Álvarez González	37,770
9	08/05/2012	Patricia Álvarez González	14,730
Total			\$ 65,000

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

8. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC XI.

Al revisar el expediente 773 de la Escuela Primaria Jesús Treviño Gómez, se detectó la falta de los siguientes documentos:

- Acta entrega-recepción del techado de nave, incumple el lineamiento que establece que: "Al término de los trabajos realizados deberán de informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para la firma del acta de

entrega-recepción con el contratista, el directivo y padres de familia involucrados"

- Plano constructivo del techado de nave, incumpliendo el lineamiento que establece que: "En caso de requerir planos constructivos, deberán estar debidamente firmados por el contratista, entregar copia de la última declaración fiscal anual; cuando se trate de persona moral, entregar copia del poder del representante legal, así como también copia del acta o escritura constitutiva y sus modificaciones. En ambos casos presentar identificación oficial con fotografía y una copia de la cédula de identificación fiscal."

- Contrato por escrito para el techado de nave, incumpliendo el lineamiento que establece:

"Se deberá elaborar contrato por escrito indicando monto de inversión, tiempo de ejecución, especificación y cuantificación de materiales, así como tipo o formas de pago dentro de las cuales no se deberá de considerar pago de anticipo, retiro de materiales fuera de la obra, para quedar protegidos contra cualquier eventualidad al día siguiente de la entrega de la autorización."

- Garantía por vicios ocultos para el techado de nave, incumpliendo el lineamiento que establece: "Será requisito indispensable la entrega de garantía por vicios ocultos por el contratista antes del inicio de los trabajos, cuando éste rebase la cantidad de \$20,000.00, (veinte mil pesos 00/100 m.n) incluyendo el IVA, la cual tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de recepción de la obra."

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

9. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC XI.

Al revisar el expediente 1149 de la Escuela Primaria Profr. Abiel Mascareñas Valadez, se detectó la falta de los siguientes documentos:

- El acta entrega-recepción sólo viene firmada por el proveedor J. Javier Grimaldo Torres, incumpliendo el lineamiento que establece que: "Al término de los trabajos realizados deberán de informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para la firma del acta de entrega-recepción con el contratista, el directivo y padres de familia involucrados"
- Plano constructivo del techado de nave con un costo de \$75,000, incumpliendo el lineamiento que establece que: "En caso de requerir planos constructivos, deberán estar debidamente firmados por el contratista, entregar copia de la última declaración fiscal anual; cuando se trate de persona moral, entregar copia del poder del representante legal, así como también copia del acta o escritura constitutiva y sus modificaciones. En ambos casos presentar identificación oficial con fotografía y una copia de la cédula de identificación fiscal."
- Contrato por escrito para el techado de nave, incumpliendo el lineamiento que establece: "Se deberá elaborar contrato por escrito indicando monto de inversión, tiempo de ejecución, especificación y cuantificación de materiales, así como tipo o formas de pago dentro de las cuales no se deberá de considerar pago de anticipo, retiro de materiales fuera de la obra, para quedar protegidos contra cualquier eventualidad al día siguiente de la entrega de la autorización."
- Garantía por vicios ocultos para el techado de nave, incumpliendo el lineamiento que establece: "Será requisito indispensable la entrega de garantía por vicios ocultos por el contratista antes del inicio de los trabajos, cuando éste rebase la cantidad de \$20,000.00, (veinte mil pesos 00/100 m.n) incluyendo el IVA, la cual tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de recepción de la obra."

Otras observaciones:

La factura 3957 por adquisición de papelería diversa al proveedor Patricia Álvarez González por \$16,553 no cumple con los requisitos fiscales establecidos ya que la factura no trae fecha de emisión, así como tampoco traen fechas las 3 cotizaciones correspondientes a esta compra, incumpliendo con esto el lineamiento que establece que "Todo cheque expedido, sin excepción, deberá estar soportado con póliza de cheque y una factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los lineamientos"

Para la adquisición de 3 climas adquiridos al proveedor Patricia Álvarez González por \$58,447 el día 5 de abril de 2012, sólo agregan dos cotizaciones ya que la tercera que agregan data del día 2 de mayo de 2012, fecha posterior a la fecha de adquisición, quedando invalidadas las tres cotizaciones y por ende, la tabla comparativa de precios, incumpliendo el lineamiento que establece que "Para cualquier adquisición se realizarán 3 cotizaciones de los productos o servicios a comprar, de diferentes establecimientos con las mismas especificaciones de características, cantidad y calidad." Además de que la tabla comparativa de precios "Se elaborará de acuerdo a la información obtenida a través de las cotizaciones realizadas".

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

10. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC XI.

Al revisar el expediente 1595 de la Escuela Primaria Profr. Ezequiel M. Elizondo Lira, se detectó la falta de los siguientes documentos:

- Desglose de recursos, incumpliendo al lineamiento que menciona "Se podrán adquirir solo los bienes y servicios registrados en su desglose de recursos y autorizados por su supervisor o inspector, que contribuyan al desarrollo del Proyecto Escolar Con Enfoque Estratégico."

- El acta entrega-recepción sólo viene firmada por el proveedor J. Javier Grimaldo Torres, incumpliendo el lineamiento que establece que: "Al término de los trabajos realizados deberán de informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para la firma del acta de entrega-recepción con el contratista, el directivo y padres de familia involucrados."

- El contrato por escrito solo viene firmado por el proveedor y no se llenó la Tabla de Datos Generales, además de que trae fecha del 31 de julio de 2012, mientras que el cheque se emitió el 17 de julio del mismo año, lo que incumple el lineamiento que establece: "Se deberá elaborar contrato por escrito indicando monto de inversión, tiempo de ejecución, especificación y cuantificación de materiales, así como tipo o formas de pago dentro de las cuales no se deberá de considerar pago de anticipo, retiro de materiales fuera de la obra, para quedar protegidos contra cualquier eventualidad al día siguiente de la entrega de la autorización."

Otras observaciones:

La factura 1346 por concepto de construcción de estructura metálica adjudicada al proveedor J. Javier Grimaldo Torres por \$60,000 no cumple con los requisitos fiscales establecidos ya que la factura no trae fecha de emisión, así como tampoco traen fechas las 3 cotizaciones correspondientes a esta compra, incumpliendo con esto el lineamiento que establece que "Todo cheque expedido, sin excepción, deberá estar soportado con póliza de cheque y una factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los lineamientos."

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

11. Incumplimiento a los Lineamientos del Programa Escuelas de Calidad PEC XI.

Al revisar el expediente 522 del Jardín de Niños Tlaloc, se observó que se adquirieron 7 minisplits marca Prime de 2 toneladas Frío/Calor con valor de \$20,000 c/u I.V.A. incluido, observando que el precio de los climas es muy superior al valor de mercado, ya que de acuerdo a cotización solicitada el precio es de \$9,200 I.V.A. incluido, determinando un sobreprecio de \$10,800 por cada aparato de clima (\$75,600 total de los 7 aparatos de clima) lo que representó un daño a la Hacienda Pública Estatal de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, que establece:

"Artículo 50-. Todo servidor público incurrirá en responsabilidad administrativa cuando incumpla con las siguientes obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones:

Abstenerse de causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, sea por el manejo irregular de fondos y valores estatales o municipales, o por irregularidades en el manejo, administración, ejercicio o pago de recursos económicos y del gasto público del Estado o Municipios; o de los transferidos, descentralizados, concertados o convenios por el Estado con la Federación, o sus Municipios;"

El giro del proveedor José Luis Torres Talamantes, es venta, renta, mantenimiento y refacciones de copiadoras análogas y digitales, incumpliendo con esto el lineamiento que establece que "Todo cheque expedido, sin excepción, deberá estar soportado con póliza de cheque y una factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los lineamientos, y que el giro y/o actividad del proveedor corresponda con la descripción de los artículos y/o servicios facturados."

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

12. Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

De nuestras pruebas realizadas, se observó que en 9 casos se contrataron proveedores que no están dados de alta en el Padrón de proveedores de Gobierno del Estado, incumpliendo el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que establece que:

"La Oficialía Mayor y las Entidades sólo podrán realizar pedidos o celebrar contratos sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios con proveedores que cuenten con registro vigente y no se encuentren impedidos para participar en los procedimientos de adjudicación de este ordenamiento."

Irregularidad que en términos de lo preceptuado en el numeral 50 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, es susceptible de responsabilidad administrativa.

Los planteles y proveedores contratados son:

<u>Plantel</u>	<u>Proveedor</u>
Escuela Secundaria German Dehesa Violante	Air Depot del Sureste, S. A. de C. V.
Escuela Primaria Profesor Macedonio Garza Cantú	Elisa Margarita Treviño Pérez
Jardín de Niños Joan Miró	Gerardo Mireles Lara
Jardín de Niños Francisco de Quevedo y Villegas	J. Javier Grimaldo Torres y Patricia Álvarez González
Escuela Primaria General Félix U. Gómez	Gerardo Mireles Lara
Escuela Primaria Francisco González Bocanegra	J. Javier Grimaldo Torres
Escuela Primaria 16 de Septiembre	J. Javier Grimaldo Torres y Patricia Álvarez González
Escuela Primaria Profr. Abiel Mascareñas Valadez	J. Javier Grimaldo Torres y Patricia Álvarez González
Escuela Primaria Profr. Ezequiel M. Elizondo Lira	J. Javier Grimaldo Torres y Patricia Álvarez González

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

13. Compras con intermediarios.

De acuerdo a la revisión de expedientes de las escuelas beneficiadas, observamos que se realizan compras con proveedores que son intermediarios ya que tanto realizan trabajos de construcción, venden papelería, aparatos de aire, entre otros, situación que no permite tener certeza de que las compras realizadas se hayan negociado en condiciones óptimas como son costo, calidad, plazos de entrega, garantía entre otros, los casos detectados son:

<u>Proveedor</u>	<u>Articulos que factura</u>
Esteban Zanoni González Zermeño	Suministro e instalación de climas, base y protectores para climas, videoprojector, equipo de sonido, grabadora, reproductor DVD, archiveros, estantes, engargoladora, enmicadora, pizarrones de corcho, cámara digital, guillotina, material didáctico y bibliográfico, estructura metálica, construcción, alacena metálica, extinguidor, anuncios de protección civil, revisteros, cableado, copiadora e impresora, tambores para banda infantil.
Gerardo Mireles Lara	Papelería en general, construcción de mesas de concreto, suministro, instalación y mantenimiento de minisplits, tonner para impresora y copiadora, radiograbadora, persianas, material didáctico.
José Luis Torres Talamantes	Enfriador de agua, micrófono inalámbrico, cajas de papel, guillotina de madera, enmicadora, material didáctico, copiadora y tonner para copiadora, suministro e instalación de climas, construcción de periódico mural, grabadora.
Patricia Álvarez González	Material didáctico, material deportivo, videoprojector, suministro, instalación y mantenimiento de climas, muebles, papelería en general, tonner para copiadora y cartuchos de impresora, mantenimiento de computadoras,
Sergio Guerra Treviño	Suministro e instalación de minisplits, copiadora, regulador, televisión, soporte para LCD, reproductor DVD, instrumentos musicales, material didáctico, papelería en general, tonner de copiadora, instalación de red eléctrica, enfriador de agua, archiveros, estructura metálica.

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

14. Escuelas con recursos pendientes de comprobar con antigüedad superior a 1 año.

Existen recursos por comprobar de las escuelas beneficiadas con el Programa Escuelas de Calidad que ascienden a \$2,060,922, las cuales se desglosan a continuación:

<u>Período</u>	<u>Folio</u>	<u>Centro de trabajo</u>	<u>Escuela</u>	<u>Saldo</u>
PEC 2002-2003	308	19EPR1027H	Solidaridad I	\$ 50,000
PEC 2005-2006	2456	19DPR1574O	Profr. Y Gral. Gregorio Morales Sánchez	1,566
PEC 2005-2006	2472	19EJN0511E	Profra. Josefina Mata Siller	4,000
PEC 2005-2006	2536	19EPR0052Z	Benemérito de la Educación	9,999
PEC 2005-2006	2921	19DPR0083V	Lic. Luis de la Garza Parás	12,026
PEC 2005-2006	2938	19EES0100M	N° 3 José Ma. Morelos	50,000
PEC 2005-2006	3069	19EPR1037O	Profr. José G. García	100,000
PEC 2005-2006	3070	19EPR0247M	Profr. Manuel Garza González	41,000
PEC 2005-2006	3231	19DPR1559W	Profr. Ezequiel M. Elizondo Lira	50,000
PEC 2005-2006	3681	19DJN0261Q	María Luévano de Arellano	71,417
PEC 2005-2006	3723	19EPR0132L	José S. Vivanco	50,000
PEC 2006-2007	365	19EPR1088V	Griselda Álvarez Ponce de León	130,000
PEC 2006-2007	506	19EPR0398S	Plan de Ayutla	11,730
PEC 2006-2007	578	19DPR1503U	Josefina Martínez García	30,000
PEC 2006-2007	755	19DPR1643U	Manuel de Maderos	50,000
PEC 2006-2007	871	19DJN0054I	México	40,000
PEC 2006-2007	1096	19DTV0081V	81V Albert B. Sabin Krugman	30,000
PEC 2006-2007	1132	19DPR0686L	Venustiano Carranza	50,000
PEC 2006-2007	1669	19EJN0218A	Fomerrey # 10	50,000
PEC 2006-2007	1706	19EPR0262E	Constitución	10,336
PEC 2006-2007	1716	19EES0076C	Gral. Emiliano Zapata	25,000
PEC 2006-2007	1725	19EJN0141C	Ricardo Flores Magón	30,000
PEC 2006-2007	1733	19EPR1024K	José Martí	55,000
PEC 2006-2007	1736	19DPR0592X	Jaime Nunó	2,401
PEC 2006-2007	1937	19EPR1109R	Juventino González Benavides	2,200
PEC 2007-2008	590	19DJN0249V	Loreley	50,000
PEC 2007-2008	932	19DPR0431K	Manuel Frías García	50,000

PEC 2007-2008	1020	19DPR1117A	Esfuerzo	50,000
PEC 2007-2008	1059	19DPR0606J	Justo Sierra	65,000
PEC 2007-2008	1069	19DPR0721A	Plutarco Elías Calles	30,000
PEC 2007-2008	1348	19DPR1213D	Venustiano Carranza	30,000
PEC 2007-2008	1361	19DPR1675M	Jesús Julián Llaguno Cantú	20,000
PEC 2007-2008	1409	19DPR1637J	Esther Fernández Cantú	20,000
PEC 2007-2008	1442	19EPR0663Z	Ricardo Flores Magón	30,000
PEC 2007-2008	1674	19DPR0301R	Guadalupe Victoria	38,620
PEC 2007-2008	1717	19EPR0201R	Cerro de las Campanas	18,200
PEC 2008-2009	72	19DJN0360Q	Pedro Villarreal Cantú	50,000
PEC 2008-2009	139	19DJN0290L	Frida Kahlo Calderón	33,999
PEC 2008-2009	755	19DPR0979Z	Agustín Salazar	4,626
PEC 2008-2009	1143	19DPR0994R	Cinco de Mayo	1,000
PEC 2008-2009	1534	19EPR0024D	Gral. Ignacio Zaragoza	5,800
PEC 2008-2009	1620	19DPR0902K	José María Morelos	9,870
PEC 2008-2009	1687	19DPR1726C	Julio Ruelas	25,000
PEC 2008-2009	1690	19DPR1771P	José Clemente Orozco	44,466
PEC 2008-2009	1751	19EPR0796Q	Adolfo Prieto Unidad Num. 3	40,000
PEC 2008-2009	1818	19DJN0624I	Alejandrina Garza Almaguer	4,800
PEC 2008-2009	1888	19EJN0062Q	DIF Núm. 8 Profr. Arcadio Espinoza	6,000
PEC 2009-2010	233	19DPR0219R	Eugenio Garza Sada	44,000
PEC 2009-2010	277	19EPR0110Z	Profra. María E. Villarreal 1	70,000
PEC 2009-2010	348	19DPR1594B	Profr. Ernesto Ibarra Luévano	65,000
PEC 2009-2010	350	19DPR1634M	Profr. Ernesto Ibarra Luévano	45,000
PEC 2009-2010	434	19DJN0196G	Profr. Pedro M. Martínez	50,000
PEC 2009-2010	576	19DJN0865G	Ing. Eugenio Garza Sada	21,742
PEC 2009-2010	578	19DJN2040T	Profra. María Guadalupe Ortiz Méndez	10,000
PEC 2009-2010	722	19DPR1735K	Antonio Díaz Soto y Gama	7,500
PEC 2009-2010	1281	19DPR0100U	Vicente Guerrero	27,500
PEC 2009-2010	1351	19EPR0085R	Lic. Benito Juárez	25,000
PEC 2009-2010	1354	19EPR0096X	Lic. Raúl Rangel Frías	25,000
PEC 2009-2010	1360	19DPR0102S	Lic. Benito Juárez	30,000
PEC 2009-2010	1366	19DPR0689I	Francisco Sarabia	30,000
PEC 2009-2010	1654	19DPR0823Y	Lic. Benito Juárez	1,000
PEC 2009-2010	1827	19DPR0092B	José Ma. Morelos y Pavón	4,000
PEC 2010-2011	1014	19DPR0160I	Ignacio M. Altamirano	21,124
Total				\$ 2,060,922

Acción emitida

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la cuenta pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no existeN acciones en trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo

León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

TERCERA: En materia de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior nos refiere los plazos en los que deberá de entrar en vigor en forma completa la Ley General de Contabilidad General y las correspondientes reformas que se le han realizado. También nos informa sobre el Consejo Nacional de Armonización Contable, como organismo coordinador de la armonización contable a nivel Nacional y el Consejo Estatal para la Armonización Contable como responsable en el estado de la implementación de la normativa en la materia.

También tenemos que la Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

CUARTA: En relación al apartado V del Informe de Resultados, Observaciones derivadas de la revisión practicada, aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán, Resultados no se destacan fallas administrativas ni de control interno, tal como se puede observar en el apartado V del referido informe.

QUINTO: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que las mismas fueron atendidas por el ente fiscalizado.

SEXTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2012, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEPTIMA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no existen acciones pendientes de trámite.

OCTAVO: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos,

egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León**.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable, al **Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León**, ha sido de acuerdo a los Normas de Información Financiera aplicables.

Quienes integramos la presente comisión de análisis y dictamen legislativo observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, al **Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León**, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos, por lo que se propone la aprobación de la Cuenta Pública de la correspondiente al ejercicio 2012.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2012, del **Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública

2012 del **Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León.**

TERCERO.- Se instruye a la **Auditoría Superior del Estado** para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, sin perjuicio de las acciones y procedimientos de responsabilidad que en su caso, se deriven de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas que proceda.

CUARTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al **Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY, NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EDGAR ROMO GARCIA

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS

DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO